

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Marzo 1891).

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de los jóvenes fugados de la casa paterna, cuyos nombres y señas á continuación se expresan.

Zaragoza 11 de Marzo de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

## Señas.

Magarita Díaz, de 16 años, y el otro Juan Díaz, de 13 años, cuyos jóvenes se supone se dirigieron hacia Calahorra.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del joven

fugado de la casa paterna, cuyo nombre y señas á continuación se expresa.

Zaragoza 11 de Marzo de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

## Señas.

Diego Marin Navales, natural de esta ciudad, de 11 años de edad, estatura regular, pelo rubio oscuro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, boca algo desproporcionada, barba regular, color bajo, lleva dos cicatrices en el labio inferior; boina de color café y camisa de color; poniéndolo á mi disposición en caso de ser habido.

En el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra se halla depositada una mula que un vecino de Clarés encontró en la carretera de Soria.

Se anuncia al público á fin de que la persona que acredite ser su dueño pase á dicha Alcaldía á recogerla.

Zaragoza 11 de Marzo de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

## SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento y asociados de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó proceder al arriendo á venta libre, por un período de tres años económicos, de todas ó algunas de las especies sujetas á consumo de esta villa, mediante la oportuna subasta que se ha de verificar el día 22 del corriente, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 2.472 pesetas anuales á que ascienden los dere-



chos y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Nadie podrá tomar parte en la subasta sin consignar previamente la garantía del 2 por 100 del tipo de subasta, que asciende á 49 pesetas 44 céntimos.

Si ésta no ofreciere resultado, se celebrará otra subasta el día 2 de Abril próximo, á las mismas horas, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate, siendo este arriendo válido por un año económico solamente.

El arrendatario prestará fianza en cantidad igual á la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo, en metálico, valores públicos ó fincas, y en su defecto se admitirá la fianza personal por personas de suficientes garantías, á juicio del Ayuntamiento.

Fréscano 10 de Marzo de 1891.—El Alcalde, José García.

Los contribuyentes que tengan que hacer alguna alteración en su riqueza amillarada, presentarán la documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días.

Utebo 9 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Santiago Ferriol.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1891 á 1892, y aprobado por el Ayuntamiento, se hallará expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Municipio.

Tobed 9 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Manuel Jimeno.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admiten por espacio de 15 días, las alteraciones que en su riqueza haya tenido todo contribuyente durante el año último.

En la misma y por igual tiempo se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1887 á 88, 88-89 y 89-90.

Las liquidaciones del 1889-90 y el proyecto del presupuesto ordinario de 1891-92.

Añón 8 de Marzo de 1891.—El Alcalde ejerciente, Domingo Vijuesca.

Terminado nuevamente el repartimiento de consumos y el especial de alcoholes, aguardientes y licores de este pueblo para el actual ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Castiliscar 9 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Pío Torralba.

Confeccionado el presupuesto municipal de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1891 á 1892, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término fijado por la ley.

Lo que se comunica al vecindario para los efectos prevenidos en la misma.

Caspe 9 de Marzo de 1891.—El primer Teniente Alcalde ejerciente, Antonio Villanova.

Por término de 15 días, á contar desde hoy, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1889 á 90.

Presupuesto adicional de 1890 á 91.

Idem refundido idem.

Idem ordinario de 1891 á 92.

Bisimbre 7 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Jacinto Sarriá.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Roncalés de Brased, Juez municipal, ejerciente la judicatura de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D.<sup>a</sup> Vicenta Morán y Montaubán, viuda, de 51 años de edad, y vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del término de octavo día comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración en causa que se sigue contra su cuñado Antonio Gómez Lafuente sobre estafa de dinero á D. Celedonio Valpuerta; pues así lo he acordado en providencia de esta misma fecha, por ignorar el actual domicilio de la D.<sup>a</sup> Vicenta.

Dado en Zaragoza á 10 de Marzo de 1891.—Francisco Roncalés.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

#### Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Francisco Roncalés, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, en la demanda civil ordinaria incoada por las compañías francesas sobre incendios y vida tituladas «El Fénix» y «Del Fénix» contra D. José Domingo y otro, se ha dictado la providencia que á la letra dice:

«Providencia.—Zaragoza á 10 de Marzo de 1891.—Por presentado el anterior escrito, únase, y de conformidad con lo prevenido en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase segundo llamamiento á D. José Domingo en la misma forma que el anterior, para que dentro del término de quinto día comparezca en autos, personándose en forma. Así lo proveyó, mandó y firma S. S., doy fé.—Roncalés.—Ante mí, Bibiano Pérez.»

Y á fin de que D. José Domingo, cuyo actual paradero se ignora, se tenga por emplazado, expido la presente cédula que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 10 de Marzo de 1891.—Bibiano Pérez.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Mariano Alvarez Juan, hijo de Fermín y de Casiana, natural de Villar de los Navarros, vecino de esta ciudad, de 19 años, soltero, de oficio cepillero; y José Mateo Fuente, hijo de Antonio y Antonia, natural de Sevilla, parro-



quia de San Roque, y habitaba en la calle de la Luna, núm. 10, vecino también de Sevilla, de 24 años de edad, soltero, albañil y torero, y cuyas señas personales se hacen constar á continuación, para que dentro del término de ocho días se presenten en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que contra ellos me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que aquéllos puedan encontrarse, que de ser habidos sean conducidos á las Cárcelas públicas de esta capital, á mi disposición, con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 24 de Febrero de 1891.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Sauras.

*Señas de Mariano Alvarez.*

Estatura un metro 63 centímetros, peso 45 kilos, dimensiones de las manos 20 centímetros por 19, idem de los pies 22, color de las pupilas negro, idem del pelo negro, sin cicatrices, color del rostro sano.

*Señas de José Mateo*

Estatura un metro 65 centímetros, peso 50 kilos, dimensiones de las manos 19 centímetros por 20, idem de los pies 22, color de las pupilas negras, pequeña cicatriz sobre el pómulo en la parte inferior del ojo derecho, pelo negro y color sano.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, á virtud de carta orden del Tribunal superior procedente de autos ejecutivos instados por D. Luis Blanco Núñez contra D. Julio Chevalley Peitriquet, sobre pago de pesetas, se cita á los hijos de este último Alfredo, Eugenio Luis y Julio Carlos Chevalley, naturales de Suiza y cuyo domicilio fijo se ignora, para que dentro del plazo de 20 días se personen en dichos autos que tienen el estado de que el apelado Blanco evacúe el traslado que para instrucción se le confirió; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar como hijos del ahora finado Julio Chevalley Peitriquet.

Zaragoza 6 de Marzo de 1891.—El Escribano, Manuel Sauras.

**Tarazona.**

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Tarazona, se ha acordado se cite con las formalidades de la ley de comparecencia ante la Excm. Audien-

cia de lo criminal de Calatayud al testigo Valeriano Crespo Aréjala, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 de Abril próximo, á las once de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia á las sesiones del juicio oral por Jurados en que ha de verse la causa seguida por este Juzgado contra Ignacia Magallón sobre robo, con la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Tarazona 10 de Marzo de 1891.—El actuario, León Díaz.

**JUZGADOS MILITARES**

**Belchite.**

D. Lorenzo Challier y Cortés, Capitán del Cuadro de reclutamiento de la zona militar de Belchite, núm. 40, y Juez de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán General contra el soldado sustituto Mariano Tristán Tello por el delito de deserción:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mariano Tristán Tello, soldado sustituto, natural de la parroquia de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, hijo de Manuel y de María, soltero, de 28 años de edad, de oficio zapatero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la casa cuartel de esta zona militar á mi disposición; para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de Aragón se le sigue con motivo de no haberse presentado en Santander á efectuar su embarque para la Isla de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Mariano Tristán Tello, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la casa-cuartel de esta zona militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Belchite á 26 de Febrero de 1891.—Lorenzo Challier.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Febrero de 1891.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							TOTAL DE AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
11...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
12...	3	2	5	3	1	4	9	1	»	1	»	»	»	1	10
13...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15...	3	5	8	1	1	2	10	1	»	1	»	»	»	1	11
16...	3	4	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
17...	2	1	3	2	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
18...	»	2	2	1	3	4	6	»	1	1	»	»	»	1	7
19...	5	2	7	»	»	»	7	1	»	1	»	»	»	1	8
20...	8	4	12	2	»	2	14	»	»	»	»	»	»	»	14
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	31	24	55	9	5	14	69	3	1	4	»	»	»	4	73

Zaragoza 24 de Febrero de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIÓNES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.<sup>a</sup> decena de Febrero de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	4	»	1	5	2	»	»	2	7
12...	3	2	2	7	1	»	1	2	9
13...	3	1	»	4	»	1	»	1	5
14...	2	1	»	3	2	»	2	4	7
15...	5	1	»	6	1	1	»	2	8
16...	3	1	»	4	1	»	2	3	7
17...	»	1	1	2	2	»	»	2	4
18...	4	»	»	4	1	1	»	2	6
19...	3	2	1	6	5	1	»	6	12
20...	1	»	1	2	1	»	2	3	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	28	9	6	43	16	4	7	27	70

Zaragoza 24 de Febrero de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.